Bucaramanga, 1 de junio de 2022

Ingeniero:
Leonardo Hernández Silva
Subdirector Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
SENA Regional Santander

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación*

titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET

Valor y forma de pago: *El valor total para el contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.207.520) pagaderos de la siguiente forma: a) Un (1) pago proporcional a los dias de junio de 2022, b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.822.240) c) Un último pago proporcional a los días de diciembre de 2022.*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:
1. Que SI____ NO_x__ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO__x_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las

conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_x__ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO_x__ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles).____.

5. Que SI____ NO_x__ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

6. Que SI____ NO_x__ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro).____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA)*____.

7. Que SI____ NO_x__ tengo vínculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco_____.

8. Que SI____ NO_x__ tengo vínculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

9. Que SI____ NO_x__ soy pariente en primer grado de consaguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI__x__ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

Con el fin de revisar lo dispuesto en la Circular 20 de 2010 de la Secretaría General del SENA, declaro que SI____ NO_x__ me encuentro pensionado.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guia para la identificación y declración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Adminsitrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



<MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO >
C.C. <1098739572>
Celular: <3157841557>
Correo electrónico: <mafevargas1890@gmail.com - mfvargas@sena.edu.com>

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.739.572**

VARGAS BRICEÑO

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-ABR-1993**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE IZQUIERDO

P-2700100-00313603-F-1098739572-20110713 **0027**396915A 1 35817595

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-17 13:23

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	FERNANDA	VARGAS	BRICEÑO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1098739572

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
Colombia	Santander	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
Colombia	Santander	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SENA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
Colombia		

Dirección	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	Colombia	Santander	BUCARAMANGA	$8.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14545063930

(415)7707212489984(8020) 000001454506393 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 3 9 5 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 3 9 5 7 2	2 0 1 1 0 6 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	BRICEÑO	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: BLV BOLIVAR 23 17 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico: mafe1890@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 1 0 9 2 4 1	3 1 5 7 8 4 1 5 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 1 3 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 1 3 0 2 0 1				1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miercoles, 01 de junio de 2022

Señor(a)
A QUIEN LE INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA FERNANDA VARGAS BRICE#O identificado(a) con CC 1098739572, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09074487421	2017/03/27	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098739572
NOMBRES Y APELLIDOS	Vargas Briceño,Maria Fernanda
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	14/01/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vargas Briceño,Maria Fernanda, a los 19 días del mes de mayo del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

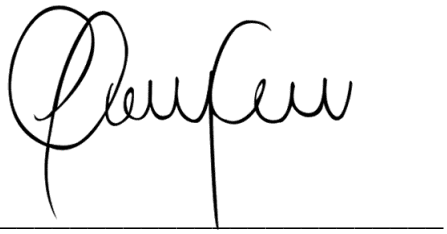
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1.098.739.572**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** desde el 19 de febrero de 2013.

La presente certificación se expide el 01 de Junio de 2022.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ***¿por qué?*** *porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.*

Bucaramanga, 02 de Junio de 2022

Leonardo Hernàndez Silva
Subdirector de Centro G02
Centro de Servicios Empresariales y Turisticos
Bucaramanga

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Mara Fernanda Vargas Briceño identificada con C.C. No. 1098739572 expedida el 24 junio de 2011 en bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO
C.C. 1098739572 DE BUCARAMANGA

!

Agencia Pública DE EMPLEO

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificada con Cédula de Ciudadanía 1098739572, se inscribió en nuestro servicio el día 29/08/2013.

El presente certificado se genera el día 01/06/2022, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

El empleo es de todos | Mintrabajo | Servicio de Empleo | SENA

Bucaramanga, 1 de junio de 2022

Ingeniero
Leonardo Hernández Silva
Subdirector
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
SENA – Regional Santander

Asunto: Selección de la Aseguradora de Riesgos Laborales

Respetado Ingeniero Leonardo Hernández Silva:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de 2013 en su artículo No.4 “Selección de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL” y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 2, sección 1, artículo 2.2.4.2.2.4 “Selección de la ARL”, manifiesto mi voluntad en afiliarme al Sistema General de Riesgos Laborales por medio de la:

ARL SURA	(X)	ARL POSITIVA	()
ARL AXA COLPATRIA	()	ARL COLMENA	()
ARL BOLÍVAR	()	ARL LIBERTY	()

Por lo anterior, asumo y me comprometo a realizar los pagos de aportes correspondientes a la aseguradora de riesgos laborales seleccionada durante los meses que dure el contrato.



Nombre: MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO
C.C: 1098739572

MAKAWA
Floristeria & Chocolateria

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021

CERTIFICA QUE:

La señora, MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.739.572 de Bucaramanga, labora para nuestra empresa desde hace (2) años, como admistrador y desarrollando labores de Intructor y capacitador, en emperendimiento, y marketing digital, con contrato de prestación de servicios.

La certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga, a los 29 días del mes de Septiembre del 2021.

Atentamente,

JULIETH PAOLA AMOROCHO CONTRERAS
CC. 1.098.629.262 de Bucaramanga

Cel. 3002600703
makawa.colombia@gmail.com
@makawacolombia Makawa Colombia

Disfunde
Fundación
NIT. 900860000-1

FUNDACIÓN DISFUNDE

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098739572, labora en el área de Mercadeo, desde el 15 de enero de 2021 hasta la fecha aun continua laborando.

Que durante la vinculación con la entidad, la señora Maria Fernanda Vargas Briceño, ocupó el cargo de **COORDINADORA DE MARKETIG** y desempeñó las funciones, de conformidad con lo establecido.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 06 de septiembre de 2021 a quien interese.

LC. Clara Inés Riaño
C.C. 63348119
TEL: 3156109241

Celular: 3044149773 -3156109241
Bucaramanga - Colombia

Academia de Badminton Santander

CERTIFICACIÓN

La Señora **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 1098.739.572** expedida en Bucaramanga, se encuentra laborando en nuestra academia con contrato por prestación de servicios, en e cargo **de CAPACITADOR Y CONSULTOR DE MARKETING DIGITAL,** con un salario integral de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos); laborando desde el mes de abril del 2020 y aun sigue vinculada en labores con nosotros.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga a los 6 días del mes de septiembre del año 2021

Cordialmente,

ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Gerente Deportivo

Dirección: Coliseo Bicentenario Oficina :2 Teléfono: 312 490 2654
Correo: acadebadsantander@gmail.com
#FormandoCampeones🏆
Aval: Res. 134 de 2020
Personería Jurídica: Res. 11812 de 2020
NIT:901483113-4

alegría
corporación
Nit. 804016965-9

Bucaramanga, 06 de agosto de 2021

Certifica:

Que la señorita MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO con cedula de ciudadanía 1.098.739.572 de Bucaramanga, se desempeño en el cargo de de PROFESOR, en emprendimiento, diseños y planeación de planes de mercadeo y marketing digital Para personas en condición de discapacidad. Durante (1) años y siete (7) meses, exaltando su gran labor y desempeño en cada una de sus tareas asignadas; con un salario fijo de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) Mensual.

La certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Bucaramanga al día seis (06) del mes de agosto del 2021

Atentamente,

MANUEL EDUARDO VARGAS
Gerente CORPORACION ALEGRIA

DIRECCION: Calle 9 #22- 57/ Torre1- apto 2014 TELEFONO: 3174268010
BUCARAMANGA
Alegriacorporacion@gmail.com

Disfunde
Fundación
NIT. 900860000-1

FUNDACIÓN DISFUNDE

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098739572, laboró en el área de proyectos, desde el 01 de Noviembre de 2018 hasta el 27 de julio de 2019.

Que durante la vinculación con la entidad, la señora Maria Fernanda Vargas Briceño, ocupó el cargo de **ASESORA COMERCIAL EXTERNO DE PROYECTOS** y desempeñó las funciones, de conformidad con lo establecido.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 03 de mayo de 2021 a quien interese.

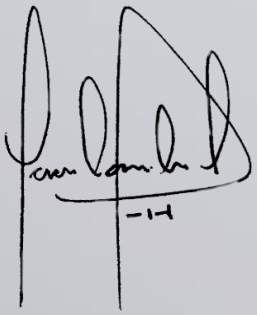
Coordinador de proyectos
LC. Clara Inés Riaño
C.C. 63348119
TEL: 3156109241

CERTIFICA QUE:

El Señora MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1098.739.572 expedida en Bucaramanga, se encontraba laborando en esta entidad con contrato por prestación de servicios, desde el 02 de mayo de 2016 al 30 de Septiembre de 2018, en el cargo de Asistente Administrativa.

La presente se expide por solicitud del interesado y para constancia se firma en Bucaramanga a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2018).

Cordialmente,



TORO PRODUCCIONES GLOBAL ENTERTRAIMENT GROUP S.A.S.
JUAN CAMILO TORO TORO

Bucaramanga, 28 de agosto de 2016

CERTIFICA

Que la señora **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO** identificado con cedula de ciudadanía **1098739572 de Bucaramanga** presta sus servicios como community manager desde el 10 de enero del año 2016 hasta la fecha presente, con un salario integral mensual de un millón de pesos (1’000.000)

Dado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2016 en la ciudad de Bucaramanga, a quien interese.

Atentamente,

REYNALDO LANCHEROS
ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO
CEL 3166749806

CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: 09 FEB 2015 **No.:** 045 - 01

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO a través del **Ing. FRANCISCO CENTENO OSMA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.152.699 de Floridablanca, en su condición de **DIRECTOR GENERAL**.

Contratista: **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO.**

Identificación: **C.C. 1.098.739.572 de Bucaramanga.**

Domicilio: Boulevar Bolivar **# 23 - 17 Tel: 3157841557**

OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el diseño de piezas publicitarias para la promoción de programas, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y demás dependencias de la Entidad.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

- Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones impartidas por el supervisor, las cuales estarán supeditadas a la necesidad del servicio.
- Atender de manera diligente y oportuna los requerimientos de diseño que presenten las diferentes dependencias de la Entidad.
- Integrarse al equipo de comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo cuando este requiera su participación.
- Mantener, cuidar y salvaguardar los equipos, materiales y demás elementos de la Entidad relacionados con su servicio.
- Informar y asesorar a la comunidad en general sobre los procesos que desarrolla la entidad y los servicios que presta.
- Apoyar los procesos de gestión documental y archivística de acuerdo con la ley general de archivo y los lineamientos de la Contraloría Municipal a través del Programa de Gestión Transparente.
- Apoyar otras actividades propias de la Entidad que requieran su concurso.
- La necesidad del servicio de apoyo a la gestión se establecerá por parte del supervisor en la primera semana de cada mes. El supervisor establecerá las actividades que deberá realizar el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual en dicho periodo.

DISPONIBILIDAD RECURSOS: 2.2.1.25.1 Garantizar el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y tres bibliotecas satélites.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15-00071** Fecha: Febrero 04 de 2015.

VALOR: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El desembolso de los recursos se efectuará por parte del Instituto, a través de seis (6) pagos mensuales por valor de $1.550.000 cada uno, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato.

SUPERVISOR: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del presente contrato es la Subdirectora Técnica del Instituto, quien será la funcionaria que represente al Instituto ante el contratista para efectos del presente contrato.

GARANTÍA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que no representa riesgo para la entidad, y dado que su valor no sobrepasa el 10% de la menor cuantía, se exonera de constitución de póliza única de cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para Contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; **2.)** Sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; **3.)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Instituto a través del Director; **4.)** Autoriza al Instituto para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **5.)** Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **6.)** En el presente Contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad y de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por l a Ley 80 de 1993. 7.) De conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002, Art. 48 numeral 3, el Contratista se obliga a responder por los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contratado, lo cual deberá certificarse por parte del almacenista a la finalización del presente contrato. **8.)** El contratista se compromete a cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **9.)** El contratista se compromete a estar al día en el pago de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato. **10.)** Afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con la ley 1562 de 2012. **11.)** Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato.

FACTORES DE RIESGO: El contratista deberá asumir en su totalidad los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual.

RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, por las demás disposiciones legales que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, la Ley 190 de 1995, el Decreto 2150 de 1995, Ley 734 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto Nacional 019 de 2012. El contratista deberá presentar todos los requisitos que exija la ley al momento de su perfeccionamiento.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza y es ejecutable con la aprobación de la garantía cuando a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y el pago de las respectivas estampillas, para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días a partir de dicho perfeccionamiento. (Artículo 41 Ley 80 de 1993).

EL INSTITUTO,	**EL CONTRATISTA**
FRANCISCO CENTENO OSMA. Director General.	**MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO.** C.C. 1.098.739.572 de Bucaramanga.

Proyectó y Revisó: Jaisar A Robles Turizo.
Revisó: Jhon E. Duarte Vega.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: 21 AGO 2015 **No.:** 326-01

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, representado legalmente por **FRANCISCO CENTENO OSMA** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.152.699 de Floridablanca,** en su condición de DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTA: MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.739.572 de Bucaramanga.

Domicilio: **Bulevar Bolivar N° 23 – 17 piso 2° San Francisco Tel: 3157841557.**

OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el diseño de piezas publicitarias para la promoción de programas, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y demás dependencias de la Entidad.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

- Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones impartidas por el Supervisor, las cuales estarán supeditadas a la necesidad del servicio.
- Atender de manera diligente y oportuna los requerimientos de diseño que presenten las diferentes dependencias de la entidad.
- Integrarse al equipo de comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo cuando este requiera su participación
- Elaborar la creación de videos promocionales institucionales de las actividades realizadas y apoyadas, con el fin de exaltar y promover la marca del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga y la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y las bibliotecas satélites
- Realizar la recopilación y organización de fotos y videos de las actividades realizadas y apoyadas por el Instituto y las Bibliotecas satélites.
- Crear un book fotográfico con las actividades realizadas y apoyadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y sus satélites.
- Mantener, cuidar y salvaguardar los equipos, materiales y demás elementos de la entidad relacionados con su servicio.
- Informar y asesorar a la comunidad en general sobre los procesos que desarrolla la entidad y los servicios que presta.
- Apoyar los procesos de gestión documental y archivística de acuerdo con la Ley General de Archivo y los lineamientos de la Contraloría Municipal a través del programa de Gestión Transparente.
- Apoyar otras actividades propias de la Entidad que requieran su concurso
- La necesidad del servicio de apoyo a la gestión se establecerá por parte del supervisor en la primera semana de cada mes. El supervisor establecerá las actividades que deberá realizar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual en dicho periodo.

DISPONIBILIDAD RECURSOS: 2.2.1.25.1 Gerantizar el funcionamiento de Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y 3 Bibliotecas satélites. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15-00541** Fecha: agosto 18 de 2015.

VALOR: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: tres (3) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000.oo) cada uno, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato.

alegría
corporación
Nit. 804016965-9

CERTIFICA QUE:

La señora, MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 1098739572 de Bucaramanga, laboro para nuestra empresa desde el 1 de febrero del 2012 hasta el 3 de mayo del 2014, 2 años y 3 meses, desarrollando labores de COORDINADOR DE MERCADEO Y PUBLICIDAD, con contrato de prestación de servicios.

La certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga, a los 3 días del mes de julio del 2014.

Atentamente,

MANUEL EDUARDO VARGAS
Gerente

DIRECCION: Boulevar bolívar # 23-15 TELEFONO: 3174268010 – 3156273838
BUCARAMANGA
alegriacorporacion@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de

Profesional en Marketing y Negocios Internacionales

a

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Cédula de Ciudadanía No. 1.098.739.572 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la Ciudad de Bucaramanga
a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2020

Dr. Edgar Pachón Arévalos
Secretario General

Dr. D. Omar Gelgerke Pérez
Rector

Dr. Orlando Ortiz Corredor
Decano Facultad de Ciencias
Socioeconómicas y Empresariales

Folio No. 206 Libro No. 23

Escaneado con CamScanner

UTS
UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 7597

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinte(2020)
Se celebró la graduación de MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.739.572 Exp. en Bucaramanga
Presenciaron el acto el señor Rector Ph. D. Omar Lengerke Pérez
El Secretario General Doctor Edgar Pachón Arciniegas
El Decano de la Facultad de Ciencias Socieconómicas y Empresariales
Dr. Orlando Ordúz Corredor
quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.
A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita como: PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del
Acuerdo No. 01 – 009 Del 30 de Mayo de 2013, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Ph. D. Omar Lengerke Pérez
Rector

Dr. Orlando Orduz Corredor
Decano Facultad de Ciencias
Socieconómicas y Empresariales

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Las Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Tecnólogo en Mercadeo

a

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Cédula de Ciudadanía No. 1098739572 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga

A los 27 días del mes de Marzo de 2015

Secretario General

Rector

UDI UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
Personería Jurídica No. 22195 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1856 del Ministerio de Educación Nacional del 1 de agosto de 2002
Resolución 731 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de abril de 2003

EL VICERRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –UDI- .

Resolución 731 del Ministerio de Educación Nacional de Abril 11 de 2003
NIT 890.212.433-5

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.739.572 de Bucaramanga, se encuentra matriculada en el segundo periodo académico de 2013, que comprende del 05 de Agosto al 29 de Noviembre, cursando asignaturas correspondientes al sexto nivel del programa de **TECNOLOGIA EN DISEÑO GRAFICO**, según resolución No.6664 octubre 30 del 2006 del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Con una intensidad de (6) horas semanales.

Se expide en Bucaramanga a los 24 días del mes de Agosto de 2013.

JAIRO AUGUSTO CASTRO CASTRO
VICERRECTOR GENERAL

Calle 9 No. 23 - 55 - PBX: 6352525 - Tels. 6346257
Fax. (097) 6345775 - www.udi.edu.co
Bucaramanga - Colombia

La República de Colombia
Departamento de Santander

Escuela Normal Superior de Bucaramanga

Institución con Acreditación de Calidad y Desarrollo, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 077 del 22 de Enero del año 2003, con reconocimiento oficial 17781 del 5 de Diciembre de 2000, de la Secretaría de Educación de Santander

Confiere a

María Fernanda Vargas Briceño

Identificado con *T.I.* No. *930423-12256* Expedida en *Bucaramanga*

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado estudios y alcanzado los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica, con profundización en educación según los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga

Lucidad Pautes Gomez
Rectora,

Dado en Bucaramanga a 6 de Diciembre de 2009
Libro 01 Acta 124 Folio 639

Acta Individual de Grado

No.127-277

En la ciudad de Bucaramanga, a los 04 días del mes de diciembre del año 2009, con finalidad de formalizar la graduación de los estudiantes de último año de Educación Media Académica con Profundización en Educación, se reunió la Rectora y el Consejo de Graduación y Promoción de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, Institución acreditada previamente mediante Resolución 077 del 22 de enero de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida oficialmente y autorizada para expedir el Título de Bachiller Académico con Profundización en Educación, mediante Resolución No. 17781 del 5 de diciembre de 2000, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Verificada la situación legal y académica de los estudiantes que alcanzaron y cursaron los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio y programación contemplada en el PEI de la ENSB, se tomó la decisión de otorgar el Título de:

Bachiller Académico
Con Profundización en Educación
A:

María Fernanda Vargas Briceño

T.I. 930423-12256 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del Acta General No. 127 de fecha 04 de diciembre del año 2009 que consta de 294 estudiantes y que comienza con el nombre de ABAUNZA SUÁREZ DAVID ALBERTO y se cierra con el nombre de ZAMBRANO MENDOZA ANA MARÍA.

Firmado y sellado por PIEDAD SANTOS GÓMEZ (Rectora).

Es fiel copia del archivo del plantel.

Expedida en Bucaramanga, a los 04 días del mes de diciembre del año 2.009.

Magistra Piedad Santos Gome
RECTORA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BMANG

Rector(a).
C.C. No. 63.314.513 de Bucaramanga

El futuro digital es de todos | MinTIC

POR TIC Mujer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
en el marco del programa Por TIC Mujer certifica que:

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Participó en el curso virtual

Mujeres líderes de la transformación digital

Con una duración de diez (10) horas de formación virtual en el año 2021

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL PUERTO
Representante legal de la UT Mujer TIC 2021

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1098739572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION ARTESANAL Y SEMI INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Rionegro. a los once (11) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

75088931 - 11/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122002318304CC1098739572C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1098739572

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 2

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bucaramanga. a los dieciseis (16) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

75487735 - 16/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122002329231CC1098739572C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1098739572

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 1

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Floridablanca. a los once (11) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

74979467 - 11/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002300777CC1098739572C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1098739572

Cursó y aprobó la acción de Formación

REDES E INTERNET

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bucaramanga. a los trece (13) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

78316111 - 13/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002400742CC1098739572C.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1098739572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de MARKETING DIGITAL con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bucaramanga. a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002260856CC1098739572E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1098739572

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bucaramanga. a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

72827958 - 18/02/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122002256065CC1098739572C.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

CERTIFICA

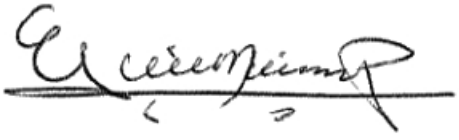
Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1098739572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de ESTRATEGIAS APLICADAS A LA ORGANIZACION DE EVENTOS. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bucaramanga. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002238343CC1098739572E.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1098739572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bucaramanga. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309002233467CC1098739572E.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1098739572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE MERCADEO con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Floridablanca. a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002224022CC1098739572E.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1098739572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de EXCEL BASICO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001796689CC1098739572E.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1098739572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001737056CC1098739572E.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.098.739.572 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIOS. con una intensidad horaria de Setenta (70) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900962280CC1098739572E.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO

DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Regional Santander

Fecha dd/mm/aaaa	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN				
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-	X			
	Certificado disponibilidad presupuestal	X			
	Estudio previos, análisis del sector y Anexo 3	X			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	X			
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	X			
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación	X			
	OFERTA Y SOPORTES				
	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.	X			
	Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.	X			
	Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.	X			
	Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%			X	
	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%. (CONSULTA EN EL APLICATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES)	X			
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y cargue en Función Pública)	X			
	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			X	
	Documentos que demuestren la exclusividad (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica)			X	
	Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio) Nota 1. El Área debe **validar** la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación).	X			
	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.	X			
	Fotocopia del RUT Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013	X			
	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013			X	
	Certificación de afiliación como independiente a Salud - ACTIVO COTIZANTE	X			
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión	X			
	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas	X			
	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.	X			
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad.	X			
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad.	X			
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad.	X			
	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	X			
	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Lo debe consultar la Entidad.	X			
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) Lo debe consultar la Entidad.	X			
	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, no mayor a 90 días calendario.	X			
	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.	X			
	CONTRATO (firmado)				
	Pantallazo constancia de vinculación del contrato en el SIGEP				
	Certificado de afiliación a ARL				
	Original póliza con constancia de pago para aprobación				
	Aprobación de póliza				

CARLOS ANDRES ORTEGA MORENO - QUIEN REVISA DEPENDENCIA	**CARLOS ANDRES ORTEGA MORENO - ENCARGADO DE CONTRATACIÓN**
CONTRATISTA (X) o FUNCIONARIO ()	**CONTRATISTA (X) o FUNCIONARIO ()**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CERTIFICACION DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIO EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS – SENA, REGIONAL SANTANDER

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada contratista, conforme a la circular SENA 3-2021-000160, punto 4.5., el "Comité de Verificación para la contratación de Instructores" del centro de formación constató la idoneidad de las personas a contratar como instructores, conforme al diseño curricular vigente y en constancia de ello se extendió acta No. 002 del seis (6) de enero de 2022, suscrita por sus miembros, a través de la cual se seleccionaron en la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO – APE, los instructores para los programas de formación que se ofertan:

Una vez finalizado el proceso de preselección de aspirantes según los planes de contratación, el comité apoya a la subdirección de centro en la selección en la APE registrando el estado de seleccionado a los aspirantes que aceptaron la oferta del CSET.

CONCLUSIONES

1. Se seleccionan en la APE 100 instructores oferta regular.
2. Se seleccionan en la APE 52 instructores oferta articulación.
3. Se seleccionan en la APE 9 instructores del programa de atención a víctimas por desplazamiento forzoso.
4. Ofertas desiertas
 ID 3254 BPO 1 instructor
 ID 3292 Red Logística 2 instructores

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar solicitud de documentos a los aspirantes seleccionados en APE para cada uno de los planes de contratación.	Área jurídica del CSET	Enero 10 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Por lo anterior las personas seleccionadas a través de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO – APE, de acuerdo al Comité de Verificación para la contratación de Instructores, tienen la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar los contratos que tienen por objeto, "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET"* según lo establecido en el estudio previo que soporta este proceso contractual.

La presente se expide en Bucaramanga, 14 de enero de 2022.

LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA
Subdirector de Centro

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto

contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL

CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de l**a** obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas,

previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que l**o**s trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga Santander y para efectos de notificación se entenderá como domicilio

del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria y el inicio se realizará mediante la opción “inicio de ejecución” en la plataforma secop II.

Proyectó: Álvaro Pedraza Ortiz – Profesional CSET
Revisó: Leonardo Hernández Silva – Subdirector Centro

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197837916

WEB
14:46:12

Bogotá DC, 03 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098739572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de junio de 2022, a las 14:42:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098739572
Código de Verificación	1098739572220603144217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:38:53 horas del 03/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098739572,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2022 02:46:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098739572** y Nombre: **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34459732** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:42:17 PM horas del 03/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098739572**
Apellidos y Nombres: **VARGAS BRICEÑO MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.